



AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 19 de Mayo de 2005

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. KARMELO SAINZ DE LA MAZA ARROLA

CONCEJALES

EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-P NV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO
EAJ-PNV.- D. FCO. JAVIER BIDEA MOLINILLO
EAJ-PNV.- D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV.- D. BIXENTE BARREIRO ASENSIO
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.-D. JESÚS BILBAO CURIEL
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV.- D. GUILLERMO MATEO KAREAGA
PSE-EE-PSOE.- D^a SUSANA GONZÁLEZ RÓMULO
PSE-EE-PSOE.- D. JOSÉ M. TOLEDO CAÑAMERO
PSE-EE-PSOE.- D^a NIEVES HURTADO URTIAGA
PSE-EE-PSOE.- D^a MERCEDES ANGULO ORDOZGOITI
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. IGNACIO GAMERO DELGADO
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D^a AIA LA EGUILUZ RODRÍGUEZ
EB-Berdeak.- D. IÑAKI GOMENDIURRUTIA SAINZ
EB-Berdeak.- D. RUBÉN BELANDIA FRADEJAS
EA.- D. ERNESTO A. TRIGUEROS S. COLOMA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. XABIER PAYA

SECRETARIO

D^a M^a VICTORIA ERKIAGA ARAGÜENA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las veinte horas y diez minutos del diecinueve de mayo de dos mil cinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. KARMELO SAINZ DE LA MAZA ARROLA**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario D^a MARÍA VICTORIA ERKIAGA ARANGÜENA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 28.04.05: Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada en el epígrafe, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno aprobó, **por unanimidad**, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil cinco.



2º.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31-12-2004: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 322/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de mayo de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 71 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 10 de mayo de 2005, señala lo siguiente:

Vista la situación de los bienes municipales a 01-01-2004, las entradas, salidas y amortizaciones y el saldo final a 31-12-2004, de los bienes del Ayuntamiento, del Euskaltegi Municipal y de la Fundación Pública Soinu-Atadia, cuyos resúmenes se detallan en los siguientes cuadros:

INVENTARIO AYUNTAMIENTO

EPIGRAFES	SALDO INICIAL 01/01/2004	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	SALDO FINAL 31/12/2004
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	66.670.133,69	15.610.679,60	760.835,74	404.553,56	81.115.423,99
Terrenos	6.751.436,80	3.621.686,69	473.127,24	0,00	9.899.996,25
Edificios	21.655.793,89	8.975.614,94	287.708,50	261.015,57	30.082.684,76
Mejoras Inmuebles	3.332.682,62	1.691.397,08	0,00	143.537,99	4.880.541,71
Instalaciones	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Vías públicas	34.930.120,38	1.321.980,89	0,00	0,00	36.252.101,27
2. Derechos Reales	390.720,96	14.819.391,83	9.530.000,00	0,00	5.680.112,79
3. Muebles Histórico –Artísticos	388.931,78	1.202,02	0,00	0,00	390.133,80
4. Valores Mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	217.935,75	45.983,41	29.334,18	33.295,27	201.289,71
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	2.089.385,24	899.999,73	39.764,07	207.085,43	2.742.535,47
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	501.046,45	0,00	0,00	0,00	501.046,45
TOTAL	70.258.153,87	31.377.256,59	10.359.933,99	644.934,26	90.630.542,21

EUSKARAREN ERAKUNDEA

EPIGRAFES	SALDO INICIAL € 01/01/2004	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	SALDO FINAL 31/12/2004
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Muebles Histórico –Artísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Valores Mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	65.246,93	4.018,56	0,00	7.332,13	61.933,36
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	65.246,93	4.018,56	0,00	7.332,13	61.933,36



FUNDACIÓN SOINU-ATADIA

EPIGRAFES	SALDO INICIAL € 01/01/2004	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZ.	SALDO FINAL 31/12/2004
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Muebles Histórico – Artísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Valores Mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	201.960,78	25.761,30	0,00	19.410,48	208.311,60
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	201.960,78	25.761,30	0,00	19.410,48	208.311,60

El artículo 33 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que se verificará anualmente la rectificación del Inventario, y el artículo 34 de dicha disposición dispone que el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario, su rectificación y comprobación, será el Pleno de la Corporación.

Después de analizar detenidamente las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante el ejercicio de 2004.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente la rectificación del inventario a 31-12-2004 y estimó procedente se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria, el punto relativo a la rectificación del inventario a 31-12-2004.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad**, acordó aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2004 en los términos en que ha sido presentado.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EUDEL E IBERDROLA S.A. (COMERCIALIZADORA) PARA LA GESTIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA EMPRESAS QUE ALQUILAN LAS REDES: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 323/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de mayo de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 73 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 10 de mayo de 2005, señala lo siguiente:

Se hizo entrega a todos los miembros asistentes a la Comisión del convenio firmado entre Eudel e Iberdrola S.A. para la gestión por los Ayuntamientos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Después de una explicación sobre el objetivo de la firma del convenio.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente la firma del convenio entre EUDEL e IBERDROLA S.A. para la gestión de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal la adhesión de este Ayuntamiento a este convenio.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención del Sr. Alcalde D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Indicó que en el presente caso se suscribe un convenio con Iberdrola, S.A., pero que se está estudiando para celebrar convenios análogos con otras suministradoras, ya que incluso hay empresas francesas que en algunos momentos tienen determinadas puntas de demanda de energía y enchufan a la red y suministran energía, por lo que también se quiere captarlas para que la cuota correspondiente se ingrese en los Municipios.

Finalizó su intervención manifestando que también se está gestionando un convenio análogo para las redes de gas.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad, acordó aprobar** la adhesión de este Ayuntamiento al “Convenio Eudel-Iberdrola, S.A., para la gestión por el Ayuntamiento de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.”

4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA-DIÓCESIS DE BILBAO Y EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA PARA LA CREACIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO EN EL ÁREA 7 C “SAN BARTOLOMÉ HISTÓRICO”: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 327/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de mayo de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

El dictamen núm. 79 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 10 de mayo de 2005, señala lo siguiente:

Se hizo entrega a cada uno de los miembros de la Comisión de una copia del convenio redactado por el Tag de Urbanismo entre la Iglesia Católica Diócesis de Bilbao y el Ayuntamiento de Leioa para la creación de un derecho de superficie que permita la construcción de un templo en el Área 7C "San Bartolomé Histórico".

Visto el informe del Tag de Urbanismo en relación a la legislación aplicable al citado convenio.

Don Iñaki Goikoetxea Gordo de EAJ-PNV, Presidente de esta Comisión dio una exhaustiva explicación sobre el convenio entre la Iglesia Católica y el Ayuntamiento de Leioa.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente el convenio entre la Iglesia Católica Diócesis de Bilbao y el Ayuntamiento de Leioa para la creación de un derecho de superficie que permita la construcción de un templo en el Área 7C "San Bartolomé Histórico" y que se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria su ratificación.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

El dictamen núm. 57 adoptado en la Comisión de Urbanismo, Transporte y Vivienda, de fecha 18 de mayo de 2005, señala lo siguiente:

Por medio del Presidente de la Comisión se da cuenta de la proforma de convenio a suscribir entre la Iglesia Católica-Diócesis de Bilbao y el Ayuntamiento de Leioa para la creación de un derecho de superficie que permita la construcción de un templo en el área 7 C-San Bartolomé Histórico. En el mismo sentido señala que este asunto ha sido tratado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y será debatido en la próxima sesión plenaria. De todas formas la Alcaldía-Presidencia ha considerado conveniente que se puedan dar las explicaciones oportunas con carácter previo en esta Comisión.

Seguidamente los Servicios Técnicos municipales informan ampliamente de las características, tanto urbanísticas como jurídicas que afectan a este asunto, habiendo considerado de interés establecer un derecho de superficie para resolver la demanda vecinal en el sentido de mantener un templo en la zona.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó darse por enterada y conforme.

El representante de E.B.-Berdeak anticipa que votará en contra de este asunto en la sesión plenaria.

Intervención de D. Iñaki Gomendiurrutia Sáinz, de EB-Berdeak:

Indicó que votarán en contra de este asunto, tal y como han manifestado en todo el desarrollo del tema, por el hecho de que el propietario del templo actual hace un negocio inmobiliario con sus posesiones, y aunque sea legítimo y legal, les parece rizar el rizo, ya que venden el terreno, cobran el dinero y les dejan a los fieles sin templo y ahora el Ayuntamiento tiene que ceder suelo para que se



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

construya un templo de una determinada confesión, apareciendo en el convenio una cláusula que dice que el Ayuntamiento de Leioa manifiesta su deseo de garantizar la celebración del culto de los habitantes de San Bartolomé, claramente, en la Iglesia Católica.

Al respecto indicó que el Ayuntamiento de Leioa lo que tiene que manifestar es su voluntad de que todos los cultos se puedan desarrollar sin molestar a los demás, en la forma que sea, manifestando que con este convenio les parece que se realiza un trato discriminatorio, excesivo, ya que si se dedican a vender el terreno para hacer negocio tendrán que reinvertir parte de él en mantener su culto, y no imponer o plantear cuales son sus necesidades, ya que además lo quieren al otro lado para no tirar lo que tienen hasta ahora, porque no quieren interrumpir el culto, etc., por lo que les parece una posición de excesiva concesión a uno de los cultos que se pueden disfrutar en este pueblo y como creen que no se debe dar un trato de favor a unas entidades que no son públicas ni de interés general puesto que hay otra serie de cultos y sobre todo cada vez mayores en nuestro pueblo y nuestro entorno que no reciben este trato, no es bueno que se le financie a la Iglesia Católica. Manifestó al respecto, que incluso en el convenio se indica que ellos se harán cargo de la toda la construcción menos de los derechos y tasas municipales que gravan la licencia de obras.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

Indicó que su intervención va a ser para explicar la postura favorable de su Grupo Político a este Convenio, porque entienden que ante todo se está ante una demanda manifestada por buena parte de los vecinos de San Bartolomé y que existe una continuidad en la prestación del servicio por parte de la Iglesia, de la Diócesis. Manifestó que en este sentido les parece positivo que se haya llegado a este acuerdo con la Diócesis porque va a permitir la continuidad de la permanencia del culto en el barrio.

Así mismo indicó que les parece positivo que haya unos plazos concretos para la concreción del nuevo edificio, ya que eso va a permitir que se complete la urbanización que se está llevando a cabo o que se va a llevar a cabo a medio plazo, reiterando que es una demanda de los propios vecinos y entiende que es un convenio positivo y lo van a apoyar.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de diecinueve votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, el del representante de EA, los cuatro concejales del PP y los cuatro concejales del PSE-EE-PSOE, frente a dos votos negativos, emitidos por los dos representantes de EB-Berdeak, **acordó** aprobar el Convenio entre la Iglesia Católica-Diócesis de Bilbao y el Ayuntamiento de Leioa para la creación de un derecho de superficie, por un plazo de setenta y cinco años, que tiene por objeto la construcción de un templo en el Área 7C "San Bartolomé Histórico".

5º.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: DESDE EL DÍA 22.04.05 HASTA EL 13.05.05.

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe y copia de las actas de la Junta de Gobierno Local correspondientes a dicho periodo.

La Corporación en Pleno quedó enterada y conforme.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

6º.- MOCIONES DE URGENCIA

En este apartado no se presenta ninguna moción.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las siguientes preguntas:

1.- Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

A) Pregunta: Indicó que la pregunta se refiere a la planteada en la Comisión de Urbanismo del día de ayer, que ya había sido tratado en la propia Comisión hace prácticamente un año y que hace referencia a la escultura que se instaló al lado de Kultur Leioa, concretamente la del escultor Jorge Oteiza, que en su momento salió en las noticias de los medios de comunicación, que vinculaba esta obra instalada en Leioa a una serie de copias que se habrían hecho sin la pertinente autorización del autor, por lo que preguntaron en Comisión cual es el conocimiento que el Ayuntamiento tenía de este tema y como desde entonces no se ha dado una respuesta, volvieron a preguntarlo en la Comisión celebrada ayer en el que se les emplazó a que trasladen esta cuestión al Pleno de hoy.

Intervención del Sr. Alcalde D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Manifestó que hace poco mas de un año aparecieron unas noticias en los periódicos, en el sentido de que parte de los herederos de Jorge Oteiza indicaban que había algunas piezas que se realizaron sin autorización del artista e incluso después de que éste falleciera. Al respecto indicó, que en su momento informó de como la escultura se contrató en vida de Jorge Oteiza, e incluso como se comentó con él, de que obra escultórica se quería colocar en Leioa, que al final, se le manifestó el deseo de enriquecer un poco el entorno del centro cultural con dicha obra, en la plaza de Errekalde.

Al respecto indicó que D. Jorge Oteiza remitió dos propuestas, una de la fase expresionista, de la época de los años 50 y la otra de la última fase relativa al vacío, de la que se eligió una de ellas, la de la fase expresionista, tras dictamen de Comisión y mediante resolución adoptada por el Alcalde-Presidente en la Comisión Municipal de Gobierno, la cual iba a ser la única de su fase expresionista que se había elevado a escultura pública.

Una vez elegida la escultura a realizar, se hizo una primera propuesta en cuanto a tamaño y ubicación, proponiendo que fuera en el centro de la plaza Errekalde y ya sobre el lugar Jorge Oteiza indicó su definitiva ubicación, ya que manifestó que el centro nunca está en el centro. En cuanto al tamaño, inicialmente fue de 9 metros de altura pero finalmente entre el artista y el arquitecto diseñador del proyecto se decidió que tuviera 12 metros por la proporción que tenía que mantener en relación al edificio y el espacio público. Tomada la decisión, se formalizó la adjudicación con el otorgamiento de los derechos a este Ayuntamiento de la escultura y de seis reproducciones para utilizarlas como regalo de protocolo, encontrándose el escrito firmado por el propio autor. Seguidamente se aceptó el presupuesto presentado por Alfa Arte, S.A, empresa adjudicataria del suministro de la obra "Proposición Dinámica" y a continuación se empezó a fabricar y justo en ese momento fallece Jorge Oteiza, instalándose dicha escultura después de su muerte.

Al respecto indico que se actuó en todo momento de buena fe, manifestando que cuando aparecieron estas informaciones periodísticas, un inspector de la policía judicial y un agente le explicaron verbalmente de como unos herederos habían pedido una investigación, por lo que solicitaban que el Ayuntamiento les facilitara todos los documentos, contratos que tuvieran que ver con la autorización, realización, colocación y encargo de la obra escultórica. Así mismo le realizaron una serie de preguntas a las que dio respuesta, encontrándose el entonces secretario D. Javier Bolinaga con él y el Ayuntamiento aportó toda la documentación administrativa existente en el expediente de adjudicación a lo que el inspector indicó que en principio le parecía correcto.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Al respecto no se ha vuelto a saber nada más del tema, es decir no ha habido ninguna notificación de aparición de irregularidad, ya que toda la actuación se realizó correctamente desde el punto de vista, contractual y actuando de buena fe.

Finalizó su intervención indicando que por la cesión de los derechos de autor se abonó una cantidad importante, aunque dada la naturaleza de la obra y del artista cree que es una adquisición muy ventajosa, ya que cree que es una pieza muy potente. Al respecto indicó que estuvo José Ramón Anda discípulo de Jorge Oteiza, con motivo de la instalación de la escultura en Monte Ikea, el cual quedó impresionado por la escultura "Proposición dinámica" sobre todo por la fuerza que tiene y que no es habitual en una escultura de Jorge Oteiza.

2.- Intervención de **D. Arturo Aldecoa Ruiz, del PP:**

B) Pregunta: Indicó que la pregunta es respecto al tema de la Agenda Local 21, que han tenido conocimiento a través de la revista número 0, que supone que irá seguido de una serie de publicaciones y tienen dudas respecto a lo indicado en la página 7 en la que se habla de donde estamos, que hemos hecho y en la que se citan cuatro elementos de la actividad de la Agenda Local 21: En primer lugar la creación de dos grupos de trabajo, 1) de configuración del territorio y recursos naturales y 2) de políticas y prácticas sociales. Al respecto indicó que quieren información de si se han reunido habitualmente dichos grupos de trabajo, si están trabajando y si existe participación de los partidos políticos de este Ayuntamiento, porque algo tendrían que aportar, quizás aunque fuera de una forma simbólica, porque habrá más participantes que tengan quizás más conocimientos en estos dos grupos.

Asimismo en segundo lugar en dicha revista se indica que se ha constituido el Comité de Dirección, encargado de coordinar a los grupos de trabajo; en tercer lugar la constitución de un Comité de Seguridad junto con IHOBE y el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia y en cuarto lugar indica que se ha creado la revista. En relación al mismo plantean si esta revista número 0 y las futuras publicaciones, se van a difundir para que la gente a través de la hoja de sugerencias mande iniciativas, ideas o propuestas al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la mayoría de los vecinos de este Ayuntamiento y del resto de Euskadi y del mundo, lo de las Agendas 21 no tienen una idea muy clara de que es, con lo cual las propuestas pueden ser algunas muy útiles y muchas no relacionadas con el tema, pero siempre está bien que la gente participe.

Al respecto propuso que este tipo de publicaciones y todos los documentos que se vayan generando, que supone que serán muchos y muy útiles para las personas interesadas, se publiquen simultáneamente en la página web del Ayuntamiento, de manera que la gente pueda conocerlo y aportar en base a la documentación las sugerencias y propuestas que estimen oportunas, ya que de otra forma la participación ciudadana, dejando aparte a algunas personas voluntariosas, se reduce en la práctica a la nada y es una pena porque lo que se trata con las Agendas 21 no es sólo que las Administraciones trabajen en una línea para conseguir el desarrollo sostenible sino que la sociedad se implique y la implicación a veces precisa alimento, como son los informes, los documentos, las actas de las reuniones, de manera que solicita que tengan esa documentación disponible.

Intervención del Sr. Alcalde **D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Manifestó que sin perjuicio de la información que ya se ha dado en las Comisiones correspondientes y concretamente con respecto a la contratación de esta revista, sin perjuicio de la información que se va a seguir dando en la Comisión Informativa, en este momento de lo que se trata es de poner en marcha el proceso, evidentemente después de la firma del compromiso de Aalborg y la declaración sostenible, en la que se están preparando dos documentos con esta estructura, para los dos grupos de reflexión que se han nombrado. Asimismo manifestó que a través de la revista se pretende provocar que la gente participe mediante la remisión de la ficha de participante o de un e-mail que remitan a la organización de esta Agenda Local 21, indicando al respecto que se van a ir organizando una serie de eventos, siendo el primer evento a primeros de julio con la presentación



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

abierta a los vecinos que quieran participar en la Agenda Local 21: explicándoles como nace, como se han llevado este proceso en otros sitios, en otros Municipios Vascos y fuera de Euskadi, una explicación sobre que se va a incluir en la Agenda Local 21 y la invitación a participar. Tras este primer encuentro los vecin@s que se quieran incorporar podrán participar en el grupo 1 o en el grupo 2 o en los dos. En estos dos foros podrán tomar parte bien a través de remisión por escrito o a través de correo electrónico, de todas las sugerencias que se crean oportunas y habilitando al efecto a través de la pagina web el mecanismo para que todo eso sea también comunicable y participable.

Indicó, que en definitiva se está en la fase de puesta en marcha del proceso de Agenda Local 21 y esta revista es un poco así como el inicio y a partir de aquí en las próximas Comisiones se puede dar los documentos que se encuentran bastante finalizados y así mismo se realizará con la colaboración de Gobierno Vasco y Diputación e IHOBE la presentación general de lo que es “Agenda Local 21 en Leioa”, realizando dicha presentación con la máxima publicidad y conocimiento de la gente.

Seguidamente se dará paso a la constitución de los dos grupos de trabajo que se presentan en la revista número 0 para ayudar a debatir los temas relativos a los dos grupos, realizando a continuación las aportaciones por parte de los vecinos y a partir de ahí la Comisión correspondiente ira haciendo el seguimiento. Finalizo su intervención indicando que esta revista se encuentra en la pagina web, mecanismo a través del cual asimismo se podrá realizar todas las aportaciones que se consideren convenientes.

Y siendo las veinte horas treinta minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, la Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO,